

	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL	Página 1 de 2
	☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Código: F-GGH-145 Versión: 0 Fecha: 18/11/2024

Bogotá, D.C, 10 abril de 2025

PARA: Angélica María Cruz Dajer

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana

DE: Oscar Javier Fonseca Gómez

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Asunto: Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal

De acuerdo con el estudio previo radicado en la Coordinación del Grupo de Contratos y Convenios, en donde se informa que se requiere realizar un contrato de prestación de servicios para “Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Oficina Asesora Jurídica, en lo relacionado con los trámites administrativos a cargo de la dependencia, en el marco de las convocatorias públicas adelantadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”, dado que revisada la planta de personal de la dependencia se constató que NO hay personal suficiente para adelantar el objeto a contratar.

Dado lo anterior, de manera atenta me permito solicitarle se sirva verificar en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, lo aquí anotado, a fin de que proceda a expedir la certificación respectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, sobre la inexistencia y/o insuficiencia de personal en planta de cargos.

Cordialmente,



OSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL	Página 1 de 1
		Código: F-GGH-145 Versión: 0 Fecha: 18/11/2024
☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado		

**EL (LA) COORDINADOR (A) DEL GRUPO DE GESTIÓN
HUMANA DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS
ARTES Y LOS SABERES**

CERTIFICA:

Que, revisada la planta de personal, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y teniendo en cuenta la justificación de la necesidad presentada por el área solicitante en el referido estudio previo, se concluye que: *(marcar con una x)*

- ☐

1. No existe personal en la planta que pueda desarrollarlas, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio.
- ☐

2. Se requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
- ☒

3. Existe personal en la planta, pero éste no es suficiente para suplir la necesidad planteada por el área.

Se expide a solicitud del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, a los diez (10) días del mes de abril de 2025.



ANGELICA MARIA CRUZ DAJER

Coordinadora Grupo de Gestión

Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran en ISOLUCIÓN